

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SENADO DE PUERTO RICO CAPITOLIO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Lunes, 30 de marzo de 2009

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
Ing. Héctor M. Morales Vargas	DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION	Miembro Asociado de la Junta de Planificación
P del S 264 (Por el señor Torres Torres)	DE LA MONTAÑA (Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Texto Decretativo y en el Título)	Para declarar el área que comprende el centro geográfico de Puerto Rico, ubicado en el Municipio de Orocovis, como área de Reserva Natural del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser administrada bajo las disposiciones de la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988, conocida como la "Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico" y para otros fines relacionados.
R del S 192 (Por la señora Burgos Andújar)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)	Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación a realizar una investigación sobre las proyecciones del crecimiento en el Producto Bruto elaboradas por la Junta de Planificación para los años fiscales 2006 al 2009 y hacer las recomendaciones pertinentes.

R del S 198	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, examinar asignaciones de fondos federales para el Programa Head Start de Puerto Rico, y su posterior distribución a los proveedores de servicio.
(Por el señor Torres Torres)	(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)	
R del S 200	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura realizar un estudio sobre la viabilidad de extender la cubierta del servicio de transportación que presta el programa Llame y Viaje del Departamento de Transportación y Obras Públicas a las personas con impedimentos de tres cuartos (3/4) de millas a una (1) milla.
(Por la señora Peña Ramírez)	(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)	
R del S 201	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación relacionada con la prestación de servicios por el Instituto de Ciencias Forenses, los alegados problemas de falta de equipo para el personal que trabaja con radiación; la utilización de equipo de radiación por personal no autorizado por la ley; problemas de tardanzas en las autopsias; falta de neveras para colocar cadáveres y los adelantos realizados con los procesos de acreditación del Instituto.
(Por el señor Martínez Santiago)	(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)	
R del S 202	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar un abarcador estudio e investigación sobre la viabilidad de construir un conector que discurra desde el Barrio Pitahaya en el Municipio de Arroyo, hasta la Carretera Estatal Núm. 3, en jurisdicción del Municipio de Guayama.
(Por el señor Soto Díaz)	(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)	

R del S 203	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales; y la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento, desarrollo y servicios que ofrecen los Consorcios Municipales a las personas desplazadas y desempleadas en general.
(Por la señora Peña Ramírez)	(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)	
R del S 220	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico que investigue el estado y situación actual del Caño Frontera en la jurisdicción del Municipio de Humacao; particularmente en la colindancia con la Urbanización Ciudad Cristiana.
(Por la señora Santiago González)	(Con enmiendas en el Resuélvase y en el Título)	
R del S 222	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio de viabilidad sobre el establecimiento de una escuela técnica-vocacional en el Municipio de Lares.
(Por el señor Berdiel Rivera)	(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)	

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

Original

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

26 de marzo de 2009

**INFORME POSITIVO SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL ING.
HÉCTOR MANUEL MORALES VARGAS
COMO MIEMBRO ASOCIADO
DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

AB

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su Informe sobre el Nombramiento del Ing. Héctor Manuel Morales Vargas, recomendando su confirmación como Miembro Asociado de la Junta de Planificación, para ocupar a su vez la presidencia de la Agencia.

I. BASE LEGAL

El Art. 5 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, mejor conocida como Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, según enmendada, dispone que "La Junta se compondrá por siete (7) miembros asociados, los cuales serán nombrados por el Gobernador o la Gobernadora de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico..."

SENADO DE P.R.
SECRETARÍA
RECIBIDO
09 MAR 26 PM 6:38
WRC

De conformidad con el Artículo antes citado, el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis G. Fortuño Burset, sometió la designación del Ing. Héctor Manuel Morales Vargas, como Miembro Asociado y Presidente de la Junta de Planificación, para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

II. HISTORIAL Y ANALISIS DEL NOMINADO

Surge del "Formulario de Información Personal y Económica de Nominados por el Gobernador de Puerto Rico para el Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico" y de la información presentada por el Nominado como requisito para el proceso de evaluación técnica, que nació el 7 de marzo de 1965 en Mayagüez, Puerto Rico. Es hijo del Don Álvaro Morales Álamo (QEPD), quien fuera ingeniero civil y Doña Irma Vargas Hidalgo (QEPD), retirada del servicio público y quien fungiera como funcionaria municipal en Moca, Puerto Rico. Estuvo casado y procreó tres hijos; Gabriel, Ámbar y Alanis. La familia reside en el pueblo de San Juan, Puerto Rico.

AB.

El historial educativo del Ing. Héctor Morales Vargas, evidencia que para el año 1987, éste completó un Bachillerato en Ciencias con concentración en Ingeniería Civil, con un minor en Administración de Construcción de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez.

El Nominado pertenece a diversas organizaciones como: Miembro del Instituto de Ingeniería Civil de Puerto Rico. Además posee licencia de Corredor de Bienes Raíces y licencia de Inspector Certificado.

En cuanto al ámbito profesional, se refleja que por más de 20 años el Ing. Héctor Morales Vargas ha demostrado su vasta experiencia como Administrador, Gerente e Ingeniero, tanto en el sector público como en el

sector privado. Probando así su experiencia en el sector de la Construcción, sus destrezas en la Ingeniería y la capacidad para manejar los negocios de bienes raíces. En el sector público: para el 1997, el Nominado fungió como Director Regional de la Autoridad de Edificios Públicos. En el año 1998, el Nominado fue Director Ejecutivo de la C.R.U.V. tiempo seguido, en el año 1999, se destacó como Sub-Secretario del Departamento de la Vivienda y fue Miembro Asociado de la Junta de Planificación. Simultáneamente, laboró dirigiendo la Junta de Directores la Autoridad de Edificios Públicos del 1998 al 2000. Desde el año 2000 al 2001, el ingeniero Morales Vargas, laboró como Miembro Ad Honorem de la Junta de Directores de la Administración de Terrenos de Puerto Rico.

AB. En el sector privado; el Nominado se destacó como Ingeniero de Construcción y Medioambiente del "Caribbean Petroleum Corp.", empresa para la cual también laboró como Director de Construcción y Mantenimiento. Fungió como Director de Desarrollo de "Builders Group & Development Corp". Desde el año 2002 al presente, funge como Presidente de las siguientes empresas: "Héctor Morales Consultant", "Héctor Morales Real Estate" y preside el "Bortech Technology Institute".

III. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 11 de marzo de 2009, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado (OETNS) de Puerto Rico, sometió para la consideración de la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, su Informe sobre la investigación realizada al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a

saber, historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a)Evaluación Psicológica:

El Nominado fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la Psicóloga contratada para estos propósitos por la OETNS. La misma se llevo a cabo en las oficinas de la Psicóloga, el 22 de noviembre de 2008, bajo la supervisión del personal de la OETNS durante esa fecha. El resultado de dicha evaluación concluye que el Nominado posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo para el que fue nominado y no arroja impedimento psicológico alguno para ocupar el cargo.

(b)Análisis Financiero:

AB. El Auditor y Contador Público Autorizado contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por el Nominado.

Dicho análisis financiero no arroja situación conflictiva. El Nominado ha rendido todas sus planillas desde 1998 al 2007, conforme certifica el Departamento de Hacienda y no hay deuda. La certificación expedida por el CRIM refleja que no tiene deuda. Además no tiene obligación de pensión alimentaria, según indica la certificación de ASUME. Tiene buen crédito y sus finanzas son saludables y proporcionadas a su estilo de vida, todo lo cual muestra un perfil de buena estabilidad financiera.

(c)Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el Nominado, relaciones en la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y federal, sin hallazgo alguno. Se procedió con la investigación de campo relacionada con la nominación del Ing. Héctor Morales Vargas, como Miembro Asociado de la Junta de Planificación.

Esta investigación consistió en indagar sobre las relaciones profesionales, personales y familiares del Nominado. Las mismas fueron evaluadas en diferentes fechas por uno de los Investigadores de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, una vez suministrada la información correspondiente.

AB Dicha investigación se extendió por varios días durante los meses de febrero y marzo del 2009, en diferentes horas, dependiendo de las circunstancias, disponibilidad de los entrevistados o citas previas. En este caso se concentró la investigación en las áreas de Aguadilla, Moca y San Juan, áreas donde reside el nominado y donde se ha desempeñado profesionalmente como ingeniero, servidor público y comerciante.

El Ing. Morales Vargas, se graduó en 1982 de la Escuela Superior de Moca, Efraín Sánchez Hidalgo. En 1987, obtuvo su Bachillerato en Ingeniería Civil, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Además posee créditos por estudios conducentes a lograr un grado en maestría de la Universidad Politécnica. En 1988, laboró para la firma Nevárez & Villavicencio, realizando estimados de construcción. El siguiente año 1989, laboro para la Caribbean Petroleum, Corp. (GULF), como Ingeniero a cargo de Construcción y Mantenimiento, pasando a dirigir dicho Departamento el año próximo.

Para 1994, crea la corporación MORAVARCY, CONSTRUCTION CORP. , la cual presidió y administro, dedicándose la misma ha prestar servicio de asesoría a estaciones de gasolina y construcción de tanques soterrados en garajes de gasolina. Dicha Corporación se encuentra inactiva al momento. En 1997, se une al servicio público, como Director Regional de la Autoridad de Edificios Públicos, Región de Bayamón, a cargo del mantenimiento de escuelas y edificios públicos. Se une en 1998, a la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico, (CRUV) como Administrador de Propiedades. Pasando en 1999, a ejercer el cargo de Sub-Secretario del Departamento de Vivienda de Puerto Rico. Es designado como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico en el 2000, posición que ocupó hasta el 15 de agosto de 2002. Ya para el 2002 se desempeñó como Corredor de Bienes y Raíces, para la firma TIRI Real Estate.

AB. En 2003, crea la corporación BORECH TECHONOLOGY INSTITUTE, la cual preside y administra, dedicada a seminarios educativos, relacionados con trámites de permisos, zonificación, autonomía municipal y otros.

Esta corporación se encuentra al momento operando bajo un fideicomiso creado por el Ing. Morales Vargas, a raíz de su nominación como Miembro Asociado y Presidente de la Junta de Planificación. El Fideicomiso lo preside la C.P.A. Maricel Castillo y fue presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, como corresponde. En cuanto a la Corporación, manifestó que la operación de la misma no conflige en nada con su designación en la Junta de Planificación y que ya está debidamente Certificada por el Consejo Superior de Enseñaza.

Además es Presidente de la Corporación HMV GROUP, INC., la cual también fue sometida al Fideicomiso.

En las corporaciones HOARE 654 DEVELOPMENT, INC., dedicada al arrendamiento de apartamentos, el Nominado tiene una participación del veinticinco por ciento (25%) en las acciones. Además, en la corporación STRATEGY BUSINESS WEB., el nominado tiene una participación de cien por ciento (100%), pero dicha Corporación no ha generado ingreso alguno, y se encuentra en la etapa de preparar dos programas computarizados los cuales serán mercadeados luego. Adicionalmente, en la Corporación PRADOS DE BORINQUEN, INC, el Nominado tiene una participación de cien por ciento (100%) pero la misma no genera ingreso alguno, por ser solo una finca sin desarrollar en el Bo. Borinquen de Caguas, Puerto Rico.

Actualmente el Nominado convive con la señora Lorraine Vega Vélez, con quien no tiene hijos y es Abogada y Contadora Publica Autorizada, (CPA. inactiva). La Lcda. Vega Vélez, comenzó recientemente a laborar para el Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico, como Directora de Recursos Humanos.

Se hace constar que la Lcda. Vega Vélez, quien nos manifestó su total apoyo a su compañero, a quien describe como un excelente ser humano, muy comprometido con su profesión y un excelente padre. Por lo que confía, que el mismo sea confirmado por el Senado de PR.

El Nominado tiene tres hijos de su primer matrimonio, con la señora Sonia Cuadrado Vilanova, los cuales cuentan con 16 años el mayor y 11 años las dos niñas menores. El varón esta bajo su custodia en San Juan y las niñas residen en Aguadilla con su señora madre.

Se hace constar que los Investigadores se comunicaron con la Sra. Cuadrado Vilanova, ex esposa del Nominado, quien describió al mismo como un excelente padre, muy preocupado por sus hijos y con quien

mantiene muy buena comunicación. Además indicó que no tiene reparo alguno a esta nominación y le recomienda favorablemente.

Como parte de la investigación de campo se visitó las instalaciones de la Junta de Planificación en la tarde del 4 de marzo del 2009, donde se entrevistó al personal de dicha Agencia en relación al desempeño del Nominado como Presidente de la Junta de Planificación, así como su desempeño anterior como Miembro Asociado durante los años 2000 al 2002.

Encontrando en todos y cada uno de los entrevistados excelentes recomendaciones sobre el desempeño profesional y el trato personal del Ing. Morales Vargas, a quien describen como un profesional de excelencia, muy conocedor de las funciones de la Junta de Planificación, sumamente comprometido con su encomienda y quien ha creado un magnifico ambiente de trabajo en la Agencia.

AB.

En el ámbito profesional se entrevistaron a las siguientes personas:

- Lcda. Leslie Hernández Crespo, Miembro Asociado de la Junta de Planificación.
- La Sra. Leslie M. Rosado Sánchez, Miembro Asociado de la Junta de Planificación
- La Sra. Carmen Serrano Burgos, Auxiliar de Contabilidad con catorce (14) años de experiencia en la Junta de Planificación
- La Sra. Nidia Cruz Encarnación, Administradora de Sistemas de Oficina II con quince (15) años de experiencia en la Agencia
- El Sr. Edgar Lebrón Rivera, Miembro Alterno de la Junta de Planificación, con veinticinco (25) años de experiencia en la misma Agencia.

Cabe destacar, que las personas antes mencionadas recomiendan muy favorablemente la designación del Ing. Morales Vargas, y no conocen de oposición alguna a la misma.

Además, como parte de la investigación de campo se entrevistó al Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), Arq. Héctor D. Barrera Torres, quien dirige la Agencia encargada de hacer cumplir los permisos y reglamentos, aprobados por la Junta de Planificación.

Según manifestara el Arq. Barrera, su Agencia interactúa directamente con la Junta de Planificación por lo que es considerada como su brazo operacional; además el Director de ARPE es miembro Ex Oficio de la Junta, en la cual tiene participación sin derecho a voto en cuanto a las decisiones colegiadas de la misma. El Arq. Barrera Torres, describe al nominado como **"un profesional muy comprometido, íntegro y conecedor de los trabajos en la Junta de Planificación, a quien conoce personalmente alrededor de quince (15) años"**. Además, indicó que **"el Nominado tiene los conocimientos y la experiencia previa para dirigir los trabajos de dicha Agencia, por lo que le recomienda muy favorablemente y no conoce de oposición alguna a este nombramiento."**

Po otra parte, durante la primera entrevista al Nominado manifestó que en cuanto a su licencia como Ingeniero, la misma se encontraba en proceso de renovación. Durante la próxima entrevista en la tarde del 10 de marzo del corriente indicó que la misma fue debidamente renovada y se encuentra activa.

En dicha ocasión se le pregunto al Nominado en cuanto a la Misión y Visión de la Agencia a la que ha sido designado, y contesto que

"primero que nada se encuentra sumamente agradecido de la oportunidad y la confianza brindada por el Señor Gobernador, al designarlo a la Presidencia de la Junta de Planificación y de esa forma ayudar a la transformación y la planificación del nuevo Puerto Rico. Estableciendo un desarrollo integral que permita implementar una visión de futuro y vanguardia en la economía, actividad social y desarrollo físico de Puerto Rico".

Como parte de la investigación se entrevistaron a varios vecinos del Ing. Morales Vargas en el Complejo Residencial Altomonte, en Caimito, San Juan, Puerto Rico, donde el Nominado ocupa el Apartamento #1404.

Las personas entrevistadas fueron las siguientes:

- Sr. Luis A. Marqués Varela, Profesor Universitario en la UPR y la Universidad Interamericana, quien reside en el Apartamento #1408.
- Los esposos Elliot Rivera y Nanet Dumont, Relacionista Público, quienes residen en el Apto. #903.
- La Sra. Rosa Hilda Burgos, Administradora del Condominio Altomonte, por los pasados veinte (20) años.

Es menester señalar que todas las personas entrevistadas, **recomiendan muy favorablemente al Ing. Héctor Vargas Morales, describiéndole como una persona muy cordial, con un núcleo familiar muy saludable, muy preocupado por el bienestar de la comunidad y responsable con sus compromisos dentro del condominio.** Además indicaron que no conocen razón alguna por la cual no pueda ser confirmado al cargo que ha sido nominado.

Como parte de esta investigación se verificaron las referencias personales, entrevistando telefónicamente en la noche del 10 de marzo de 2009, a la siguiente persona:

- Hon. Héctor J. Conty Pérez, Juez Superior y Administrador de la Región Judicial de Mayagüez, quien conoce al nominado desde la escuela elemental y con quien ha compartido a través de toda su vida. Describiéndole como **“un ser humano íntegro, honesto, buen padre y sobre todo un excelente hijo quien siempre ha estado muy atento al bienestar de su madre, a quien visita con frecuencia, aunque resida fuera del Municipio de Moca”**.

Se verificaron los antecedentes penales del Nominado, tanto locales como federales, sin encontrar expediente alguno.

IV. VISTA DE CONFIRMACIÓN DEL NOMIANDO

AB.
La Comisión de Desarrollo Económico y Planificación celebró una Audiencia Pública el 18 de marzo de 2009. El Ing. Héctor Manuel Morales Vargas, compareció acompañado por su compañera la Lcda. Lorraine Vega Vélez y su hijo mayor Gabriel O. Morales Cuadrado. A la Audiencia Pública le acompañaron algunos empleados de la Junta de Planificación, de la Oficina de ARPE, el Hon. Luis Enrique “Kiko” Avilés Alcalde de Moca, el Hon. Luis Berty Echevarría, Alcalde de Aguada, entre otros.

En dicha Vista, los miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo al Ing. Morales Vargas.

El Ing. Morales Vargas, dio lectura a su ponencia, remitió varias copias de la misma y contestó las preguntas que le fueran formuladas por los miembros de la Comisión.

Conforme a su ponencia el Ing. Morales Vargas, expresó que su compromiso es **"establecer una nueva cultura de progreso directamente relacionada al desarrollo económico, basada en la relación estrecha entre mejor economía, mejor ambiente, mejor calidad de vida. Además que la prioridad será lograr una mejor calidad de vida para los puertorriqueños... de manera constante"**.

AB. Por otra parte recalcó el hecho de que **"tenemos la misión de enfrentar retos para el desarrollo de una sociedad basada en una economía sostenible, conservando y protegiendo nuestro ambiente para beneficio de las generaciones presentes y futuras y en estos momentos, esos retos son aún mayores tomando en consideración la contracción en la economía. Puerto Rico experimenta un período de recesión prolongado. Se estima que dicho período comenzó en el año fiscal 2006 y se ha agudizado hasta alcanzar contracciones económicas reales de 1.9% Y 2.5% en los años fiscales 2007 y 2008, respectivamente"**.

En su ponencia el Ing. Morales Vargas, expone que **"tan pronto como asumieron la Presidencia de la Junta de Planificación trabajaron en la reevaluación de los datos macroeconómicos de Puerto Rico para el año fiscal 2008, y las proyecciones correspondientes a los años 2009 y 2010. Lejos de contar con un crecimiento en la economía de 2.1 por ciento para este año fiscal 2009, como estimó la Junta el año pasado, este año estará en un negativo tres punto cuatro por ciento (-3.4%). Para el año fiscal 2010, se contempla continúe esta contracción, con un estimado de negativo dos punto cero por ciento (-2.0%). Estas proyecciones no incluyen el impacto en la economía del Plan de Estímulo Económico Federal ni el Plan Estimulo Económico Criollo. Con estas iniciativas estamos revisando esas proyecciones"**.

De igual forma, manifestó que **"se percataron que la pasada administración sobreestimó las proyecciones y por ende, los recaudos del fisco. La certeza en estas cifras es de vital importancia ya que son utilizadas como base para estimar los recaudos o ingresos del Gobierno para los próximos años fiscales"**. Expone además que **"se entiende que uno de los causantes de la crisis actual en las finanzas del gobierno ha sido, precisamente, la sobrestimación del crecimiento económico, lo que a su vez provocó una disparidad entre la estimación de los recaudos a principios de los pasados años fiscales y lo que realmente ingreso al fisco al final de cada año fiscal"**.

AB.

El Nominado tiene como encomienda: **"transformar los procesos de planificación para devolver la confianza a nuestras agencias planificadoras y reglamentadoras, para re-posicionar a Puerto Rico, como un líder mundial en las áreas de economía, ambiente y calidad de vida"**.

Por otra parte, entre las metas del Nominado se encuentran:

- **Actualizar el Plan de Desarrollo Integral de Puerto Rico, reestructurar los procesos de permisos y reevaluar la cantidad y sustancia de los permisos necesarios para hacer negocios. Como parte de dicha meta se creó el Comité Ejecutivo de Agilización de Permisos (CEAP). Este Comité estará a cargo de evaluar, diseñar e implementar un sistema permanente, ágil y eficiente mediante el cual las instrumentalidades del Estado expidan, evalúen, aprueben o denieguen las consultas, permisos o endosos.**

- Se enmendará la Ley de certificaciones para que un profesional debidamente registrado pueda emitir el Permiso Certificado sobre aquellos proyectos que cumplan con la reglamentación vigente y no contengan variación.
- Se establecerá la Oficina del Auditor de Permisos que le corresponderá revisar y auditar los permisos certificados otorgados por el profesional autorizado. (Similar al abogado notario y su protocolo). Unificarán el proceso de revisión y apelación de permisos, endosos, consultas y documentos ambientales en uno que provea certeza, legitimidad y agilidad.
-  Se establecerán planes prediseñados que se conocerán como Plano Seguro que permitirán que se realicen obras respetando los criterios que establezca la política pública. Todo aquel proyecto que se acoja a este instrumento tendrá aprobación segura al cumplir los requisitos. El tipo de permiso otorgado como consecuencia de la adición de un plano seguro no podrá ser revocado.
- Desarrollar un Plan Integral de Desarrollo Estratégico Sostenible de Puerto Rico, al que se conocerá como PIDES PR, que será un documento maestro que establecerá la visión de futuro para el desarrollo económico, físico y social.
- Crear un Nuevo Modelo de Urbanismo que reestructure las iniciativas de desarrollo urbano.
- Adoptar prácticas recomendadas que conoceremos como "Planes Verdes" que persigan conservar energía, recursos y disminuyendo el impacto a la infraestructura y al ambiente.

- **Ofrecerán incentivos atractivos para aquellos proyectos que utilicen materiales, tecnologías y técnicas de urbanismo y construcción verde.**

El Nominado enfatizo que **“la prioridad es y será lograr una mejor calidad de vida para los puertorriqueños de manera constante”**.

La Presidenta de la Comisión la Hon. Norma Burgos fue la primera en hacer preguntas al Nominado sobre cómo visualiza completar el Plan de Uso de Terreno en un tiempo razonable; a lo que el Nominado respondió: **“hay que realizar un inventario adecuado de documentos e información de la situación actual de Puerto Rico. Además, hay que alimentar la base de datos, identificar usos existentes, Plan de Desarrollo Integral, el Sistema Geográfico de Información (GIS) debe ser considerado como una herramienta analítica.”**

Sobre la necesidad de información de data estadística en un tiempo razonable el Nominado mencionó que: **“Se requerirá a las entidades que tienen que proveer la información de data y estadísticas. Se elaborará un reglamento que contendrá multas por el incumplimiento de las entidades de proveer dicha información.”**

En cuanto a la sobreestimación del crecimiento económico, el Ing. Morales Vargas, indicó que: **“hay que realizar una revisión del proceso para ver como se va a inyectar el dinero del estímulo económico.”** Expresó también que **“se necesita realizar un estudio de las circunstancias, y tomar unas medidas correctivas.”**

Sobre la regionalización, el Ing. Morales Vargas expuso que, **“Se necesita la creación de un comité multisectorial invitando a profesionales, academias, personal de la Junta, el propósito es**

invitar a todos los sectores. Los municipios tienen participación directa y el Pueblo puede expresarse a través de la Legislatura."

A preguntas de la Hon. Lornna Soto, sobre los proyectos de Costa Serena, Corredor Ecológicos del Noreste y Portal del Sol, el nominado respondió que **"Costa Serena no ha sido considerado en la Junta de Planificación."** Sobre el Corredor Ecológico del Noreste, el Ing. Morales Vargas, indicó que **"mediante Orden Ejecutiva se le quitó poder a la Junta de Planificación y se lo dieron a Recursos Naturales. El caso está en los Tribunales ya que se cuestiona la Orden Ejecutiva"**.

AB
El Hon. Eduardo Bathia, expresó ante el Nominado una preocupación que comparte con su Delegación, y es que entiende que hay un proceso de permisos que toma mucho tiempo, que hay que minimizar el tiempo, pero no tan poco que no se analicen aquellos que realmente lo ameritan.

El Nominado contestó que **"pretenden crear un proceso en el que de treinta (30) a treinta y cinco (35) porciento de los permisos sencillos se realicen rápidamente y solo dedicarle tiempo a los que si lo necesitan"**.

El Senador Bathia argumento **"yo espero que así sea y que se cumpla su compromiso que se, así será"**.

Además le pregunto sobre el CENSO 2010. El Ing. Morales vargas contestó **"definitivamente cada 10 años el CENSO impacta el desarrollo económico y la configuración de los Distritos Representativos"**. En adición mencionó que **"el Mapa de Puerto Rico data del 1945 y hemos estado cambiando, hay que realizar un Mapa actual porque se han encontrado discrepancias en los límites"**

geográficos definidos y las recomendaciones del CENSO que se tomen por ríos, calles, carreteras, barrios y otros.

La Senadora Burgos, pregunto sobre si se aprobó en el pasado el Instituto de Estadísticas y ¿Cual es su posición con respecto al Instituto de Estadísticas?

El Ing. Morales Vargas, contesto que **"se sostuvo una reunión, no hemos logrado que se nos presente la data, estamos haciendo un plan de estadísticas y cuando se tenga la data completa, se realizará un análisis de los trabajos y se emitirá una determinación"**.

La Hon. Migdalia Padilla no tuvo preguntas al Nominado explicando que estaba clara en el desempeño de éste y solo deseó suerte en su nueva gestión como Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

Como deponentes acompañaron al Nominado las siguientes personas:

- Ing. Roberto L. Rexach Cintrón, Presidente de la Comisión de Legislación y Expresidente del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR), en representación de su Presidente, Ing. Antonio E. Medina Delgado. Destacó que **"en el Colegio de Ingenieros y Agrimensores se sienten muy orgullosos y complacidos con la designación del Ing. Héctor Morales Vargas, para la Presidencia de la Junta de Planificación de Puerto Rico"**. Describen al Ing. Morales como un **"excelente profesional comprometido con el servicio al Pueblo de Puerto Rico. Su capacidad y liderato han quedado demostrados"** refiriéndose a su trayectoria profesional. En la ponencia exponen con mucha satisfacción el endoso a la designación del Ing. Héctor Morales Vargas como Presidente de la

Junta de Planificación de Puerto Rico a quien consideran **“un agente de cambio con el liderato y la visión necesaria, que puede darle a Puerto Rico el giro correcto de equilibrio entre el desarrollo sustentable y la protección del medioambiente”**.

- El Hon. José Enrique “Kiko” Avilés, Alcalde del Municipio de Moca , también tuvo palabras para el Nominado en la Vista Pública, describiéndole como, **“una persona muy profesional, un hombre cristiano y conozco su capacidad de trabajar por Puerto Rico, sabemos que juega un papel muy importante, y el Senado de Puerto Rico no debe tener duda alguna que el Ing. Morales Vargas contribuirá al desarrollo de Puerto Rico y debe ser confirmado”**. Resaltó que **“para el Pueblo de Moca, es un orgullo contar con el Ing. Héctor Morales, en el gabinete del Gobernador Hon. Luis Fortuño”**.

V. Conclusión

En vista de lo anterior, vuestra Comisión de Desarrollo Económico y Planificación luego de un minucioso análisis, estudio y consideración recomienda favorablemente a este Honorable Cuerpo, la confirmación del nombramiento del Ing. Héctor Manuel Morales Vargas, como Miembro Asociado de la Junta de Planificación, que además ocupará la Presidencia de la importante Agencia.

Respetuosamente sometido,


Norma E. Burgos Andújar
Presidenta

Comisión de Desarrollo Económico y Planificación

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

24 de marzo de 2009

Informe Positivo sobre el P. del S. 264

SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de la Montaña, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 264, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, su aprobación con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 264 persigue declarar el área que comprende el centro geográfico de Puerto Rico, ubicado en el Municipio de Orocovi, como área de Reserva Natural del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser administrada bajo las disposiciones de la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988, conocida como la "Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico" y para otros fines relacionados.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que su propósito es conservar y promover el centro geográfico de Puerto Rico como un punto de interés y de alto valor cultural para atraer visitantes y turistas a la Región Central. El Municipio de Orocovi se siente orgulloso de ubicar el centro geográfico dentro de su jurisdicción. Señala la pieza legislativa:

La Isla de Puerto Rico tiene su centro geográfico dentro de la demarcación territorial del Municipio de Orocovi. La mayoría de su territorio corre por la Cordillera Central. A manera de distintivo, la bandera de dicho municipio tiene

en su centro un sol, ya que el mismo representa el cuerpo central de nuestro sistema planetario. En atención a ello, el sol en la bandera de Orocovis representa la posición de dicho municipio como centro geográfico de Puerto Rico. De ahí, que se le conozca a Orocovis como el "Corazón de Puerto Rico" y como "El Centro Geográfico de Puerto Rico". Orocovis, guarda en sus entrañas la historia de un pueblo unido que lucha por su identidad cultural y que se enorgullece de sus recursos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de la Montaña realizó dos vistas públicas el 20 de febrero y el 17 de marzo del año en curso en torno a la medida objeto de este informe. Además, analizó el Estudio "Orocovis: Centro de Puerto Rico" de 31 de julio de 2002, realizado por la Prof. Linda L. Vélez Rodríguez, Catedrática en el Departamento de Ingeniería Civil y Agrimensura del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico y los memoriales explicativos sometidos por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Junta de Planificación, la Compañía de Turismo y el Municipio de Orocovis.

El Departamento de Ingeniería Civil y Agrimensura de la Universidad de Puerto Rico se dio a la tarea de definir la ubicación del centro de Puerto Rico a petición del Instituto de Cultura Puertorriqueña y del Municipio de Orocovis utilizando adelantos tecnológicos como los Sistemas de Información Geográficos (GIS) y el Sistema de Posicionamiento Global (GPS). Para propósitos del trabajo se calculó el centroide de la Isla de Puerto Rico haciendo exclusiones de los islotes circundantes e incluyendo el Islote del Viejo San Juan. El centroide es un término que se usa en mecánica de materiales que define el origen de un sistema de coordenadas de un cuerpo con relación al área y al momentum de las partes de dicho cuerpo.

El Gobierno Federal desarrolló un sistema de coordenadas estatales para cada estado y sus territorios. En el caso particular de Puerto Rico se usa la proyección conforme cónica Lambert con dos paralelos standard, teniendo que los dos paralelos son la latitud $18^{\circ}26' N$ y la

latitud 18°-02' N. El meridiano central de esta proyección para Puerto Rico es el de 66°-26' W. En la metodología se utilizó el Programa ArcView GIS versión 3.2ª desarrollado por la Compañía Environmental Systems Research Institute, Inc. (ESRI) de California, una extensión que se denomina XTools versión 4/5/01 desarrollado por el Departamento de Bosques del Estado de Oregon, la extensión XTools 4/5/01 con su subrutina denominada *Convert Shapes to Centroids* y el archivo digital con los límites de los municipios desarrollado por el USGS para Puerto Rico en la proyección cartográfica Lambert Conforme Cónica con dos paralelos Standard en el *North American Datum* de 1983 (NAD 83) en el formato de ArcView GIS.

Se encontró la ubicación del punto del centroide de Puerto Rico en el barrio Pellejas del Municipio de Orocovis. La obtención de las coordenadas planas estatales para Puerto Rico definido por la proyección cartográfica Lambert Conforme Cónica con dos paralelos Standard en el North American Datum de 1983 (NAD 83) se consiguen en X = 200,322.93 metros y Y = 243,047.21 metros.

Posterior a este estudio se realizó una breve ceremonia en referido lugar junto al Municipio de Orocovis en la cual se hizo una reseña de la trascendencia histórica que significa el definir el centro de Puerto Rico y la importancia del evento para el Municipio y la Isla.

El **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales** trae a la consideración de la Comisión varios aspectos de la medida legislativa. Indica el Departamento que la definición del concepto "reserva natural" se amplió mediante la Ley Núm. 150 de 12 de agosto de 1988 para incluir sistemas (terrenos o cuerpos de agua) de alto valor ecológico. La Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999 conocida como Ley de Vida Silvestre en Puerto Rico define "reserva natural" como "áreas identificadas por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y designadas por la Junta de Planificación que por sus características físicas, ecológicas,

geográficas y por el valor social de los recursos naturales existentes en ellas, ameritan su conservación, preservación o restauración a su condición natural.” La más reciente actualización del inventario referido no incluye el rasgo geográfico del P. del S. 264 entre las áreas de valor natural con prioridad de conservación en Puerto Rico.

Para el Departamento el fin ulterior de la medida es dedicar el área designada a un uso turístico. Por tal razón, entiende que la designación del centro geográfico como parque nacional a través de la Ley Núm. 9 de 8 de abril de 2001, según enmendada, mejor conocida como Ley del Sistema de Parques Nacionales de Puerto Rico se atiende de manera más efectiva el fin propuesto. Esta Ley define “parque” como *“todo espacio, instalación, edificación, playa, balneario, bosque, reservaciones marina[s], monumento o recurso histórico o natural que se utiliza o puede utilizarse para llevar a cabo actividades recreativas o de deporte al aire libre.”* Recomienda que la Compañía de Parques Nacionales utilice como modelo para la creación del parque el monumento de *Four Corners* donde los estados de Arizona, Colorado, New Mexico y Utah se encuentran. Este monumento es una importante atracción turística a pesar de su localización remota.

La Comisión suscribiente acoge esta recomendación y dispone en la medida que la Rama Ejecutiva inicie el procedimiento necesario para incorporar al centro geográfico como parte del Sistema de Parques Nacionales, según lo establece la Ley Núm. 9, antes citada.

El Departamento indica que es imperativo el levantamiento de información técnica que identifique el terreno y describa las características y valores naturales relevantes del mismo para apoyar la prospectiva designación especial de los terrenos. El Departamento utilizando personal técnico de la División de Patrimonio Natural y un sistema de información geográfica (GIS) computó la ubicación del centro geográfico en el Barrio Cacos de Orocovis. No obstante, el

Departamento tiene a su disposición el Estudio Orocovis: Centro de Puerto Rico realizado por la Universidad de Puerto Rico en Mayagüez el cual es más completo y detallado, ya que se realizó con la ayuda de profesionales especializados en el tema, requirió de análisis de datos relevantes y se utilizaron varios recursos tecnológicos.

Finalmente, la designación especial de los terrenos que abarcan el centro geográfico debe ser consecuente con la Ley sobre Política Ambiental, los reglamentos de la Junta de Calidad Ambiental y con la Ley de Municipios Autónomos. Esta última debido a que puede afectarse la autoridad de la Administración Municipal de Orocovis de planificar el uso de los terrenos dentro de su jurisdicción.

La **Junta de Planificación** informa que los terrenos que comprenden el centro geográfico de Puerto Rico ubican en un área no zonificada del Municipio de Orocovis, quien aún no tiene aprobado un Plan de Ordenación Territorial. No obstante el Plan se encuentra en la Fase IV-Plan Final. En el Plan propuesto los terrenos están contemplados como suelo rústico. La Ley de Municipios Autónomos define suelo rústico como *“terrenos que el Plan Territorial considere que deben ser expresamente protegidos del proceso urbanizador por razón, entre otros, de su valor agrícola y pecuario, actual potencial; de su valor natural; de su valor recreativo, actual o potencial; de los riesgos a la seguridad o salud pública; o por no ser necesarios para atender las expectativas de crecimiento urbano en el futuro previsible de ocho (8) años. Esta clasificación del suelo incluirá las categorías de suelo rústico común y suelo rústico especialmente protegido.”*

La Junta recomienda que se incluya al Municipio de Orocovis entre las entidades encargadas de delimitar el centro geográfico y en las gestiones posteriores ya que el Municipio

se encuentra en la fase final del Plan Territorial. Además, solicita la asignación de recursos económicos para dar cumplimiento a las disposiciones de la medida.

Por su parte, la **Compañía de Turismo** favorece la aprobación del Proyecto del Senado 264, ya que es cónsono con su visión de desarrollo turístico de todas las regiones de Puerto Rico. Reconoce que históricamente este desarrollo se ha realizado predominantemente en el área metropolitana, por lo que se encuentra trabajando para establecer regiones turísticas en todo Puerto Rico, incluyendo la región central. El propósito es garantizar que los turistas internos y visitantes del exterior exploren y disfruten de la diversidad de atractivos turísticos que posee la Isla.

El **Municipio de Orocovis** apoya la aprobación del P. del S. 264. Destaca que la Exposición de Motivos de la medida contiene realidades que sustentan que se declare al centro geográfico de Puerto Rico como reserva natural, estas son: 1) La Isla de Puerto Rico tiene su centro geográfico dentro de la demarcación territorial del Municipio de Orocovis, 2) En Puerto Rico son pocos los espacios que conservamos para el disfrute de las próximas generaciones, 3) Los pueblos de interior de la Isla cuentan con diversos puntos de interés que por su belleza son visitados tanto por puertorriqueños así como por turistas del extranjero, 4) Resulta importante señalar que para los pueblos de baja densidad poblacional y con carencia de suficientes industrias u otras alternativas de atraer capital, es imprescindible crear diversas formas de atraer turismo y por ende generar actividad económica, 5) En atención a su particularidad geográfica, Orocovis puede explorar el aspecto de contar con el centro geográfico de Puerto Rico y desarrollar un punto de interés que sea considerado patrimonio nacional y que sirva para el detalle de todos los que visiten dicho lugar y 6) Provee las herramientas para que se protejan terrenos públicos con

alto valor cultural o ambiental y de existir lugares históricos que no sean propiedad del Estado, sean adquiridos por el mismo.

Finalmente, para el Municipio es necesario fomentar la actividad económica manteniendo un balance entre la conservación, el desarrollo y la explotación turística. Entienden que es meritorio que se aprueben medidas como el P. del S. 264 en beneficio de los pueblos de la montaña.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

 A tenor con la Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006, la Comisión de la Montaña ha determinado que este proyecto no tiene un impacto fiscal directo negativo en el actual Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y entienden que su aprobación no conllevará ningún impacto fiscal directo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

El P. del S. 264 cuenta con el aval de todas las agencias concernientes. La Comisión de la Montaña está convencida del beneficio de aprobar el P. del S. 264, debido a que fomenta la conservación del terreno a la vez que genera un punto de interés en el Municipio de Orocovis.

Por las razones antes expuestas, la Comisión que suscribe recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 264, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos', written over a horizontal line.

Carlos Javier Torres Torres
Presidente
Comisión de la Montaña

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 264

20 de enero de 2009

Presentada por señor *Torres Torres*

Referido a la Comisión de la Montaña

LEY

Para declarar el área que comprende el centro geográfico de Puerto Rico, ubicado en el Municipio de Orocovis, como área de Reserva Natural del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser administrada bajo las disposiciones de la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988, conocida como la "Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico"; encomendar a la Rama Ejecutiva a que inicie los procesos conducentes a incorporar el centro geográfico al Sistema de Parques Nacionales de Puerto Rico y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Isla de Puerto Rico tiene su centro geográfico dentro de la demarcación territorial del Municipio de Orocovis. La mayoría de su territorio corre por la Cordillera Central. A manera de distintivo, la bandera de dicho municipio tiene en su centro un sol, ya que el mismo representa el cuerpo central de nuestro sistema planetario. En atención a ello, el sol en la bandera de Orocovis representa la posición de dicho municipio como centro geográfico de Puerto Rico. De ahí, que se le conozca a Orocovis como el "Corazón de Puerto Rico" y como "El Centro Geográfico de Puerto Rico". Orocovis, guarda en sus entrañas la historia de un pueblo unido que lucha por su identidad cultural y que se enorgullece de sus recursos.

En Puerto Rico son pocos los espacios naturales que conservamos para el disfrute de las próximas generaciones. Asimismo, pasamos por alto el darle mayor atención a las cosas que

aunque parezca que carecen de importancia, significan mucho para la cultura e identidad de un pueblo.

Los pueblos del interior de la ~~isla~~ Isla cuentan con diversos puntos de interés que por su belleza son visitados tanto por puertorriqueños así como por turistas del extranjero. Resulta importante señalar que para los pueblos de baja densidad poblacional y con carencia de suficientes industrias u otras alternativas de atraer capital, es imprescindible crear diversas formas de atraer turismo y por ende generar actividad económica.

En atención a su particularidad geográfica, Orocovis puede explotar el aspecto de contar con el centro geográfico de Puerto Rico y desarrollar un punto de interés que sea considerado patrimonio nacional y que sirva para el deleite de todos los que visiten dicho lugar.

Esta Asamblea Legislativa considera necesario que el Gobierno fomente la conservación de nuestros valiosos recursos. Para ello, existe la necesidad de proveer las herramientas para que se protejan terrenos públicos con alto valor cultural o ambiental, y que de existir lugares históricos que no sean propiedad del Estado, sean adquiridos por el mismo para el disfrute del pueblo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se declara el centro geográfico de Puerto Rico, ubicado en el Municipio
2 de Orocovis, como área de Reserva Natural del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y se
3 pone al cuidado del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales dentro del Programa
4 de Patrimonio Natural dispuesto en la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988, conocida como
5 la "Ley del Programa Patrimonio Natural de Puerto Rico".

6 Artículo 2.- A todos los efectos del presente se adoptan las definiciones contenidas en
7 la Sección 2 de la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988.

8 Artículo 3.- Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y a la
9 Junta de Planificación, en coordinación con el Municipio de Orocovis, a delimitar el área
10 exacta que comprende el centro geográfico de Puerto Rico.

1 Artículo 4.- Se ordena al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y
2 Ambientales y al Presidente de la Junta de Planificación realizar las medidas necesarias,
3 incluyendo la realización de estudios ambientales y cualquier otro trámite necesario para
4 lograr los objetivos que persigue esta Ley.

5 Artículo 5.- Se ordena al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y
6 Ambientales y al Presidente de la Junta de Planificación para que, una vez delimitada el área
7 del centro geográfico, realicen los estudios pertinentes para identificar la flora y fauna del
8 lugar.

9 Artículo 6.- El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se compromete a
10 proteger para el disfrute de generaciones presentes y futuras el territorio que comprenda el
11 centro geográfico de Puerto Rico, ubicado en el Municipio de Orocovis. Una vez designado
12 patrimonio natural, el Gobierno deberá aportar al desarrollo y conservación del mismo, como
13 punto de interés turístico de nuestra ~~isla~~ Isla.

14 Artículo 7.- La Compañía de Turismo de Puerto Rico deberá unirse al esfuerzo
15 colectivo que persigue esta Ley velando porque se cumpla con las disposiciones de la Ley
16 Núm. 254 de 30 de noviembre de 2006, mejor conocida como "Ley de Política Pública para
17 el Desarrollo Sostenible de Turismo en Puerto Rico".

18 Artículo 8.- Se encomienda a la Rama Ejecutiva a que inicie los procesos conducentes
19 a incorporar el centro geográfico de Puerto Rico al Sistema de Parques Nacionales, de
20 acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 9 de 8 de abril de 2001, según enmendada, mejor
21 conocida como Ley del Sistema de Parques Nacionales de Puerto Rico.

22 Artículo 8 9.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

20 de marzo de 2009

Informe sobre

la R. del S. 192

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 192, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 192 propone ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las proyecciones del crecimiento en el Producto Bruto elaboradas por la Junta de Planificación para los años fiscales 2006 al 2009 y hacer las recomendaciones pertinentes.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Senado de Puerto Rico
Secretaría

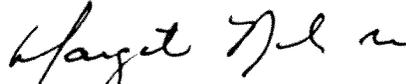
09 MAR 20 PM 3:35

Original

Numero

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 192, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 192

26 de febrero de 2009

Presentada por *la senadora Burgos Andújar*

Referida a *la Comisión de Asuntos Internos*

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las proyecciones del crecimiento en el Producto Bruto elaboradas por la Junta de Planificación para los años fiscales 2006 al 2009 y hacer las recomendaciones pertinentes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

man
Las proyecciones del Producto Bruto que produce la Junta de Planificación son la base para decisiones importantes en el sector público y en el privado. Son la base para los estimados de recaudos que ingresan al Fondo General del Departamento de Hacienda que son, a su vez, la base para la preparación del Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. Adquieren, por lo tanto, una vital importancia en el proceso de gobierno. Es responsabilidad de la Legislatura aprobar el Presupuesto ~~anual~~ Anual del Gobierno de Puerto Rico, por lo cual la manera como se calculan los ingresos y gastos de dicho Presupuesto es de interés para este Cuerpo.

Durante el período 2006 al 2009 se notó una brecha persistente entre ~~dicho~~ dichos estimados de recaudos y la realidad, producto de proyecciones que consistentemente exageraron el crecimiento del Producto Bruto. Para el año fiscal 2009, la Junta de Planificación proyectó un crecimiento real del Producto Bruto de 2.1% cuando la realidad es que la economía sostuvo una contracción que ahora se estima, por la propia Junta, en negativo 3.4%.

Esa proyección de un crecimiento del 2.1% fue la base para proyectar ingresos al Fondo General de \$8,488 millones, la cifra sometida a la Legislatura para la aprobación del Presupuesto

para el año fiscal 2009. Sabemos ya que los recaudos serán, como mínimo, unos \$888 millones inferiores a esa cifra, lo cual ha causado el descalabro fiscal que enfrentamos. Aunque en ocasiones anteriores hubo diferencias significativas entre el Producto Bruto proyectado y la realidad, estas diferencias tienen explicaciones como fue el suceso del 9-11 en el año fiscal 2002. Lo que se ha visto en los pasados cuatro años es sin embargo, un claro patrón de consistentemente exagerar el crecimiento del Producto. Esto motivó el que los presupuestos en estos cuatro años consistentemente resultaran en déficit.

Ningún analista independiente ha apoyado las proyecciones ~~hechos~~ hechas por la Junta de Planificación para el 2009. Por el contrario, dicha proyección ha sido objeto de críticas desde el momento en que la misma fue anunciada.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del
2 Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el proceso seguido por la Junta de
3 Planificación para producir la proyección del Producto Bruto en los años fiscales 2006 al
4 2009, con énfasis en el 2009, evaluar los fundamentos de dichas proyecciones y hacer toda
5 aquella recomendación que considere deseable y necesaria para evitar que la situación
6 descrita, si es perjudicial, ocurra nuevamente.

7 Sección 2.- La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe con sus hallazgos,
8 conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días a partir de la aprobación de
9 esta Resolución.

10 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

20 de marzo de 2009

Informe sobre

la R. del S. 198

Original

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 198, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 198 propone ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a examinar las asignaciones de fondos federales para el Programa Head Start de Puerto Rico, y su posterior distribución a los proveedores de servicio.

Esta Comisión entiende que la realización del examen propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

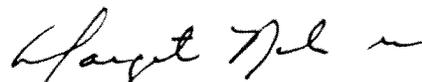
09 MAR 20 PM 3:51

7ms

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 198, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

ms



Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 198

27 de febrero de 2009

Presentado por el senador *Torres Torres*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a examinar las asignaciones de fondos federales para el Programa Head Start de Puerto Rico, y su posterior distribución a los proveedores de servicio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

 Puerto Rico, junto a New York, New Jersey, y las Islas Vírgenes Estadounidenses, pertenecen a la Región II del Programa Federal de Head Start. El Gobierno de Puerto Rico tiene la responsabilidad de administrar los fondos federales provenientes de dicho programa. Ello, a tenor con lo estatuido en el Título VI de la Ley Pública 97-35 de 13 de agosto de 1981, según enmendada, conocida como "Head Start Act", codificada en 42 USCA 9801 *et seq.*, y en aras de promover el desarrollo integral a través de la educación preescolar y prestación de servicios multidisciplinarios a los menores de familias de bajos ingresos económicos necesitados de tales servicios.

Mediante la Ley Núm. 179 de 1 de agosto de 2003, la cual enmienda el Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, se transfirió de la Administración de Familias y Niños (ADFAN) a la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez del Departamento de la Familia (ACUDEN), toda la responsabilidad

gerencial y administrativa relacionada a los fondos del Programa Head Start asignados por el ~~gobierno federal~~ Gobierno Federal al Gobierno de Puerto Rico.

En la actualidad, los programas Head Start son operados por gobiernos municipales, consorcios intermunicipales y entidades privadas.

Según discutido previamente, el Gobierno de Puerto Rico tiene la responsabilidad de recibir, administrar y distribuir los fondos federales otorgados para el Programa Head Start. Sin embargo, existe la percepción de que durante pasadas administraciones, el Gobierno, una vez recibía los fondos, los retenía y no llegaban al destinatario final con prontitud; ejemplo de ello ~~lo~~ fueron los programas administrados por municipios.

Es por ello, que entendemos procedente que se examine y se realice un estudio minucioso para conocer los detalles de las transacciones desde que el Gobierno de Puerto Rico recibía las asignaciones de fondos federales para el Programa Home, hasta que los mismos fueron distribuidos a los proveedores de servicio.

Res
RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a examinar
2 las asignaciones de fondos federales para el Programa Head Start de Puerto Rico, y su
3 posterior distribución a los proveedores de servicio.

4 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe conteniendo los hallazgos,
5 conclusiones y recomendaciones dentro del término de noventa (90) días a partir de la
6 aprobación de la presente Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

Original

SENADO DE PUERTO RICO

25 de marzo de 2009

Informe sobre

la R. del S. 200

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 200, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

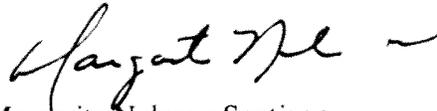
mm
La R. del S. Núm. 200 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la viabilidad de extender la cubierta del servicio de transportación que presta el programa Llame y Viaje del Departamento de Transportación y Obras Públicas a las personas con impedimentos de tres cuartos (3/4) de millas a una (1) milla.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA
MD
09 MAR 25 PH 2:29

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 200, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos



(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 200

27 de febrero de 2009

Presentada por *la senadora Peña Ramírez*

Referida a Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la viabilidad de extender la cubierta del servicio de transportación que presta el programa Llame y Viaje del Departamento de Transportación y Obras Públicas a las personas con impedimentos de tres cuartos (3/4) de millas a una (1) milla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Peña La Ley Núm. 238 del 31 de agosto del 2004, según enmendada, y mejor conocida como la Carta de Derechos de las Personas con impedimentos, y la propia Constitución imponen al Gobierno de Puerto Rico la responsabilidad indelegable de proteger, promover, defender, fomentar y crear las circunstancias particulares que propendan a la igual calidad de vida de todos los puertorriqueños y puertorriqueñas.

Cada día son más las personas con necesidades especiales, que incluyen a personas con impedimentos, que requieren de los servicios de transportación vehicular. El programa Llame y Viaje de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) es un sistema de transportación que sirve a las personas con impedimentos tanto físicos como mentales. Actualmente el programa sirve alrededor de 10,000 personas con impedimentos que residen en el Area Metropolitana y su ámbito de cubierta de transportación de puerta a puerta es de tres cuartos (3/4) de milla de alcance, contados desde la parada de guagua de la ruta regular.

El Programa Llame y Viaje brinda a las personas elegibles la oportunidad de poder movilizarse desde su residencia a sus citas médicas, al supermercado para poder adquirir sus alimentos, a la farmacia a obtener sus medicamentos, entre otros, permitiéndoles así, satisfacer sus necesidades cotidianas. Este programa contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas con impedimentos, muchos de los cuales no tienen ayuda de amigos y/o familiares para poder realizar estas actividades tan necesarias en su diario vivir.

No obstante, existe la necesidad de ampliar dicho ámbito de cubierta del Programa para poder aumentar el número de personas con impedimentos que se puedan beneficiar del servicio. Procedería el que la Autoridad Metropolitana de Autobuses ampliara el ámbito de cubierta del Programa Llame y Viaje de tres cuartos (3/4) de milla a una (1) milla. Con esta ampliación miles de personas con impedimentos adicionales a las que actualmente están adscritas al programa podrían beneficiarse. Por ésta razón ~~esta Asamblea Legislativa~~ este Senado entiende debe realizarse un estudio sobre la viabilidad de extender el Programa Llame y Viaje.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de
- 2 Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la viabilidad de extender la cubierta del servicio de
- 3 transportación que presta el programa Llame y Viaje del Departamento de Transportación y
- 4 Obras Públicas a las personas con impedimentos de tres cuartos (3/4) de millas a una (1)
- 5 milla.
- 6 Sección 2- La Comisión ~~rendirá un Informe~~ deberá rendir un informe con sus hallazgos y
- 7 conclusiones dentro del término de ~~setenta y cinco (60)~~ noventa (90) días a partir de la
- 8 aprobación de la presente Resolución.
- 9 Sección 3- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 10 aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

Original

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

25 de marzo de 2009

Informe sobre

la R. del S. 201

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 201, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 201 propone ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación relacionada con la prestación de servicios por el Instituto de Ciencias Forenses, los alegados problemas de falta de equipo para el personal que trabaja con radiación; de utilización de equipo de radiación por personal no autorizado por la ley; de tardanzas en las autopsias; de falta de neveras para colocar cadáveres; y los adelantos realizados ~~en~~ respecto a los procesos de acreditación del Instituto.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

SENADO DE PUERTO RICO
09 MAR 25 PM 2:38

[Handwritten mark]

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 201, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Margarita Nolasco

Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

mas

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

Ira. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 201

2 de marzo de 2009

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación relacionada con la prestación de servicios por el Instituto de Ciencias Forenses, los alegados problemas de falta de equipo para el personal que trabaja con radiación; ~~la~~ de utilización de equipo de radiación por personal no autorizado por la ley; ~~problemas~~ de tardanzas en las autopsias; de falta de neveras para colocar cadáveres; y los adelantos realizados ~~en~~ respecto a los procesos de acreditación del Instituto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico", se crea esta entidad y se le impone la responsabilidad de, entre otras, investigar, con el objeto de determinar la causa, la manera y las circunstancias de la muerte de cualquier persona cuyo deceso se produzca bajo alguna de las situaciones especificadas en dicha ley.

Alegadamente, el problema de hacinamiento de cadáveres en el ICF, se debe, a que en la mayoría de las ocasiones le son referidos casos que no son de naturaleza medico-legal, es decir, casos de muerte natural. Precisamente estos casos representan más o menos el cincuenta por ciento de la carga en el ICF. Además, enfatizan que la Ley Núm. 13, *supra*, especifica que solo se transferirán los cadáveres que se sospeche que su muerte no ha sido natural, pero

aparentemente esto ha traído confusión, ya que los hospitales y las salas de emergencia los envían a todos, si han fallecido dentro de las veinticuatro (24) horas de ser admitidos.

Esta situación dificulta las labores del Instituto ya que los forenses tienen que dedicar tiempo a atender casos que no deberían estar atendiendo. A su vez esto atrasa los informes de autopsia de casos criminales que están en los tribunales y disloca todo el sistema de justicia criminal. Esto trae como resultado las quejas de la ciudadanía debido a la alegada lentitud con que se manejan los casos en el Instituto de Ciencias Forenses.

Otro problema que se ha traído a la discusión pública es el relacionado con la falta de facilidades para el almacenamiento de cadáveres. Estos señalamientos se han estado haciendo durante varios años y es necesario investigar que acciones, si alguna, ha tomado el Instituto de Ciencias Forenses para atender el problema de hacinamiento de cadáveres. Estamos concientes de que la solución de este problema amerita la asignación de recursos y a esos fines se debe investigar y hacer recomendaciones para la pronta solución de este problema.

7-10-06
También se ha señalado que en el Instituto de Ciencias Forenses no se provee la protección adecuada al personal que trabaja utilizando equipo de radiación. De igual forma se ha señalado que personal no autorizado por la ley operara equipo de radiación ya que el Instituto no cuenta con técnicos autorizados a operar dichos equipos. La Ley Núm. 76 de 2006, según enmendada, ley que crea la Junta de Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de Diagnóstico y Tecnólogos de Radioterapia de Puerto Rico, para ejercer tal profesión, dispone que solo las personas autorizadas por la Junta puede utilizar equipo de radiación en Puerto Rico.

La Ley Núm. 76, antes citada, tiene unas excepciones, entre estas la ley dispone que los forenses pueden utilizar equipo de radiación sin necesidad de obtener una licencia de la Junta. El problema consiste en que alegadamente quienes ~~operar~~ operan los equipos de radiación en el Instituto son unos técnicos no autorizados por la Ley y no los forenses. Esta situación amerita ser investigada y que la Comisión haga las recomendaciones que estime pertinentes sobre el particular.

La Ley Núm. 13 del 24 Julio de 1985, según enmendada, no sólo asigna al Instituto de Ciencias Forenses la responsabilidad de realizar autopsias para determinar las causas y la manera de las muertes, sino también la responsabilidad de analizar todas las evidencias de los casos criminales. A través de los años, el Instituto ha establecido otras secciones operacionales para ofrecer servicios al Sistema de Justicia Criminal.

El personal trabaja con las evidencias en las siguientes disciplinas forenses: armas de fuego, sustancias controladas, rastro de la evidencia (química forense), serología, DNA, documentos, evidencia digital y análisis de autopsia y de toxicología. Otros servicios ofrecidos en la institución son las investigaciones de las escenas del crimen abarcando las investigaciones de las respuestas a los homicidios apoyando a las agencias que aplican las leyes y los análisis de los vehículos.

Es importante verificar que el Instituto de Ciencias Forenses cuente con el personal debidamente adiestrado y que se le asignen los recursos necesarios para la importante labor que el mismo realiza. A esos fines se presenta esta Resolución, para que la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico investigue las irregularidades señaladas y haga recomendaciones al respecto.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una
- 2 investigación relacionada con la prestación de servicios por el Instituto de Ciencias Forenses, los
- 3 alegados problemas de falta de equipo para el personal que trabaja con radiación; ~~la~~ de utilización
- 4 de equipo de radiación por personal no autorizado por la ley; ~~problemas~~ de tardanzas en las
- 5 autopsias; de falta de neveras para colocar cadáveres; y los adelantos realizados ~~en~~ respecto a los
- 6 procesos de acreditación del Instituto.

1 Sección 2.- La ~~referida~~ Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos,
2 conclusiones y recomendaciones en un término de noventa ~~(120)~~ (90) días contados a partir de la
3 aprobación de esta Resolución.

4 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

26 de marzo de 2009

Informe sobre

la R. del S. 202

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
09 MAR 26 PM 12:12


AL SENADO DE PUERTO RICO

mpa
Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 202, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 202 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un abarcador estudio e investigación sobre la viabilidad de construir un conector que discurra desde el Barrio Pitahaya en el Municipio de Arroyo, hasta la Carretera Estatal Núm. PR-3, en jurisdicción del Municipio de Guayama.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 202, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

ms



Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 202

2 de marzo de 2009

Presentada por el senador Soto Díaz

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un abarcador estudio ~~e investigación~~ sobre la viabilidad de construir un conector que discurra desde el Barrio Pitahaya en el Municipio de Arroyo, hasta la Carretera Estatal Núm. PR-3, en jurisdicción del Municipio de Guayama.

EXPOSICION DE MOTIVOS

 Puerto Rico ha experimentado grandes cambios y mejoras en nuestras vías de rodaje que ~~permite~~ permiten a los ciudadanos transportarse de un pueblo a otro en menos tiempo y por carreteras más seguras. No obstante, todavía hay pueblos en donde existen serios problemas de accesibilidad y seguridad.

Este es el caso de los pueblos de Arroyo y Guayama, a los cuales les urge una vía que haga más accesible la comunicación entre ambos. Se estima que alrededor de quince mil (15,000) personas que residen en los Barrios de Pitahaya, Yaurel, Ancones, la Barriada Marín y la Comunidad Las Quinientas, entre otros, se beneficiarían de la construcción de este conector.

Además, la mayoría de los residentes de estos barrios son los que transitan por la Carretera # PR-753 para llegar hasta sus lugares de trabajo, lo que provoca que el tránsito mañanero sea uno extremadamente pesado.

Es por esto que el Senado de Puerto Rico ~~entiende~~ debe entender meritorio estudiar detenidamente la posibilidad de construir un conector que discurra desde el Barrio Pitahaya en el Municipio de Arroyo, hasta la Carretera Estatal Núm. PR-3, en jurisdicción de Guayama, que facilite a sus usuarios la comunicación entre ambos municipios.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de
2 Puerto Rico, a realizar un abarcador estudio ~~e investigación~~ sobre la viabilidad de construir
3 un conector que discurra desde el Barrio Pitahaya en el Municipio de Arroyo, hasta la
4 Carretera Estatal Núm. PR-3, en jurisdicción del Municipio de Guayama.

5 Sección 2. – La Comisión de Urbanismo e Infraestructura ~~rendirá~~ deberá rendir un
6 informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un plazo no mayor de
7 noventa (90) días luego de ser aprobada esta Resolución.

8 Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

26 de marzo de 2009

Informe sobre
la R. del S. 203

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
09 MAR 26 PM 12:46
[Handwritten signature]

AL SENADO DE PUERTO RICO

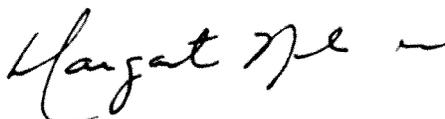
Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 203, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

[Handwritten mark]
La R. del S. Núm. 203 propone ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales; y del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento, desarrollo y servicios que ofrecen los Consorcios Municipales a las personas desplazadas y desempleadas en general.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Asuntos Municipales; y del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 203, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Margarita Nolasco Santiago". The signature is fluid and cursive, with a horizontal line at the end.

Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

A small, dark handwritten mark or scribble, possibly initials, located on the left side of the page.

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 203

2 de marzo de 2009

Presentada por *la senadora Peña Ramírez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales; y ~~la Comisión~~ del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento, desarrollo y servicios que ofrecen los Consorcios Municipales a las personas desplazadas y desempleadas en general.

EXPOSICION DE MOTIVOS

 La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", establece en su Artículo 2.001(p) la facultad de los municipios de crear organismos intermunicipales conocidos como Consorcios. Estos son creados por dos o más municipios que, luego de identificar problemas comunes, se unen para desarrollar alternativas y servicios en favor de sus constituyentes. Los Consorcios se constituyen como entidades separadas, con personalidad jurídica independiente de los municipios que la componen y administran fondos públicos para la consecución de sus fines. La inmensa mayoría de los Consorcios en el País fueron creados con el propósito de administrar y operar los fondos de adiestramiento y empleo que proveía la ley federal "Job Training Partnership Act" (J.T.P.A.), sustituida por la "Workforce Investment Act" (W.I.A.) de 1998. Estos fondos tienen como propósito específico prevenir y disminuir el desempleo, así como brindar las herramientas necesarias para el desarrollo de empleos.

A pesar de todo ~~este~~ esto, lamentablemente, en los últimos tiempos el desempleo ha aumentado dramáticamente. Es por esta razón que ~~esta Legislatura entiende que debe investigarse y evaluarse~~ este Senado debe investigar y evaluar el funcionamiento, desarrollo y servicios que ofrecen los Consorcios Municipales a las personas desplazadas y desempleadas que viven en nuestra isla. Se debe, además, evaluar la forma y manera en que los Consorcios administran los fondos recibidos y si los mismos han sido efectivos para disminuir la tasa de desempleo en Puerto Rico. Esto de manera que podamos crear alternativas que mejoren la prestación de los servicios que se ofrecen a nuestra ciudadanía y, por ende, que se logre alcanzar el fin último de disminuir el desempleo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1- Se ordena a las Comisiones de Asuntos Municipales; y ~~la Comisión~~ del
2 Trabajo y ~~Relaciones Laborales~~ , Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de
3 Puerto Rico, a realizar una exhaustiva investigación, ~~sin limitarse~~, sobre el funcionamiento,
4 desarrollo y servicios que ofrecen los Consorcios Municipales a las personas desplazadas y
5 desempleadas en Puerto Rico, así como si los mismos han disminuido o afectado en manera
6 alguna el desempleo en la isla y qué alternativas proponen los Consorcios a estos fines.

7 Sección 2- ~~La Comisión le someterá~~ Las Comisiones deberán rendir al Senado de Puerto
8 Rico un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime
9 pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con
10 relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de noventa (90) días, después de
11 aprobarse esta Resolución.

12 Sección 3- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

Original

SENADO DE PUERTO RICO

25 de marzo de 2009

Informe sobre

la R. del S. 220

SENADO RICO
SECRETARIA
MD
09 MAR 25 PM 2:49

AL SENADO DE PUERTO RICO

Tudo
Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 220, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

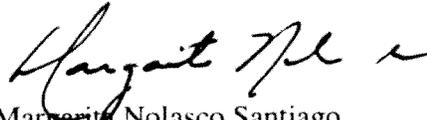
La R. del S. Núm. 220 propone ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el estado y situación actual del Caño Frontera en la jurisdicción del Municipio de Humacao; particularmente en la colindancia con la Urbanización Ciudad Cristiana.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 220, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

mm



Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 220

6 de marzo de 2009

Presentada por *la senadora Santiago González*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre ~~que investigue~~ el estado y situación actual del Caño Frontera en la jurisdicción del Municipio de Humacao; particularmente en la colindancia con la Urbanización Ciudad Cristiana.

EXPOSICION DE MOTIVOS

 Los ciudadanos que residen en la Urbanización Ciudad Cristiana en la jurisdicción del Municipio de Humacao se han quejado por mucho tiempo del mantenimiento y conservación del Caño Frontera, cuerpo de agua que colinda con dicha urbanización.

Incluso en el pasado, los sedimentos del Caño Frontera fueron relacionados con eventos de contaminación que significaron el desalojo de la totalidad de Ciudad Cristiana.

Los residentes actuales han solicitado en muchas ocasiones la intervención del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico al igual que de diferentes entidades gubernamentales para evaluar el estado y situación del Caño Frontera y así mejorar su calidad de vida en concordancia con el ambiente y los recursos naturales.

Por lo antes expuesto el Senado de Puerto Rico considera importante realizar esta investigación y conocer la situación actual del Caño Frontera de Humacao para así, de ser necesario, ofrecer alternativas para mejorar la calidad de vida de las familias que residen aledañas a este cuerpo de agua.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del
2 Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre ~~que investigue~~ ~~que investigue~~ el
3 estado y situación actual del Caño Frontera en la jurisdicción del Municipio de Humacao;
4 particularmente en la colindancia con la Urbanización Ciudad Cristiana.

5 Sección 2.- La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones
6 y recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

8

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

26 de marzo de 2009

Informe sobre

la R. del S. 222

09 MAR 26 PM 12:55
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
RECIBIDO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 222, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

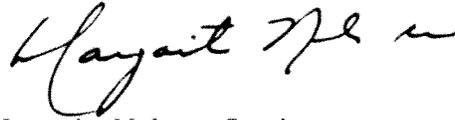
La R. del S. Núm. 222 propone ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio de viabilidad sobre el establecimiento de una escuela técnica-vocacional en el Municipio de Lares.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 222, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

ms



Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 222

9 DE MARZO DE 2009

Presentada por el senador *Berdiel Rivera*

Referida a la Comisión de Asunto Internos

RESOLUCION

Para ordenar a ~~las Comisiones~~ la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio de viabilidad sobre el establecimiento de una escuela técnica-vocacional en el Municipio de Lares.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, autoriza al Secretario del Departamento de Educación a establecer escuelas vocacionales que brinden un programa de estudios que ayude a los egresados a obtener una educación técnica-vocacional de excelencia que les viabilice obtener un empleo diestro en el área en la que se especializó.

Aunque en nuestro país existen grandes oportunidades para lograr una educación universitaria, no es menos cierto que existe un grupo de estudiantes que tiene un especial interés en aprender un oficio o carrera vocacional que le permita abrirse campo en el mundo laboral y no necesariamente cursar estudios universitarios.

En los pueblos de la zona central, como lo es Lares, la tendencia de los jóvenes hacia la búsqueda de oportunidades educativas dirigidas a la obtención de preparación técnico-vocacional se hace más importante, dado que muchos estudiantes se convierten en el principal apoyo de la familia una vez finalizan su educación a nivel superior.

Finalmente, la ubicación estratégica del Municipio de Lares podría servir para que otros estudiantes de pueblos cercanos se ~~beneficiaran~~ beneficien de los ofrecimientos de esta escuela técnico- vocacional en dicha municipalidad.

Por dichas razones, es menester de esta Asamblea Legislativa identificar las necesidades de los estudiantes en todas las regiones de Puerto Rico y procurar que el Departamento de Educación provea alternativas de educación que se ajusten a las necesidades de los estudiantes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a ~~las Comisiones~~ la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia
2 del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio de viabilidad sobre el establecimiento de una
3 escuela técnica-vocacional en el Municipio de Lares.

4 Sección 2.-La ~~Comisiones~~ Comisión deberá solicitar al Departamento de
5 Educación que identifique los recursos de planta física existentes, si alguno, y sugerir sus
6 recomendaciones para el establecimiento de la escuela técnico-vocacional en el Municipio de
7 Lares.

8 Sección 3- ~~Las Comisiones~~ La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia ~~deberán~~
9 deberá rendir un informe que incluya hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un plazo
10 dentro de los ~~cientos ochenta (180)~~ noventa (90) días siguientes a la fecha de aprobación de esta
11 ~~medida~~ Resolución.

12 Sección 3 -Esta Resolución comenzará a regir después de su aprobación.